

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2022-MPHCO/A

Huánuco, 23 de febrero de 2022

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2022 y Otros Beneficios; el Informe N° 059-2022-MPHCO/GAT del 15 de febrero de 2022, presentado por el Gerente de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 149-2022-MPHCO/GAJ, del 22 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 528-2022-MPHCO-A, del 23 de febrero de 2022, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala además que **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"**.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar los mismos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° sobre condonación, precisa que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo.

Que, según Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicada con fecha 20-12-2021, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, donde se establece a la Municipalidad Provincial de Huánuco (Tipo A), el cumplimiento de la Meta 2 denominada: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", cuya actividad principal es incrementar la recaudación PREDIAL CORRIENTE, con respecto a lo recaudado durante el año 2021.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2022 y Otros Beneficios, la misma que, en su artículo segundo: REGIMEN DE INCENTIVOS POR PRONTO PAGO, señala que los contribuyentes podrán acceder voluntariamente a los incentivos por pronto pago que establece la ordenanza, aplicándose el descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales 2022 según condiciones y fechas límites de cancelación: (...)

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 28 de febrero de 2022.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 29 de abril de 2022.
	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de junio de 2022.

40% de descuentos
sobre arbitrios
municipales 2022.

Que, el séptimo artículo señala que "El plazo para que los contribuyentes puedan acogerse a las facilidades y beneficios que concede la presente Ordenanza vence el 30 de junio de 2022". Estableciéndose en su Segunda Disposición Final: "Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogadas por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de 180 días calendario;

Que, a la fecha existe gran cantidad de contribuyentes que no han podido cumplir oportunamente con el pago de sus tributos, ello obedece a la coyuntura económica generada por la tercera ola del COVID-19, lo cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas, que mantienen los contribuyentes y/o administrados con la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que, resulta importante que se continúen brindando beneficios Tributarios y Administrativos a los vecinos Huanuqueños, a fin de otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que a la fecha mantengan con la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 059-2022-MPHCO/GAT, de fecha 15 de febrero de 2022 el Gerente de Administración Tributaria informa que a la fecha por motivo de la tercera ola de la PANDEMIA DEL COVID-19, gran cantidad de contribuyentes no se han acogido a Los beneficios de la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, por lo que es necesario ampliar la fecha para regularizar el estado de sus obligaciones tributarias con la finalidad de reducir los índices de morosidad; para lo cual solicita la ampliación de vigencia de la citada Ordenanza Municipal en lo que se refiere al descuento de arbitrios municipales 2022, proponiendo de la siguiente manera:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 29 de abril de 2022.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de junio de 2022.
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de agosto de 2022.

Que, además, propone que la fecha de los beneficios se prorrogue hasta el 31 de agosto del presente año, incluyendo todo lo precitado en los demás artículos y disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO.

Que, a través del Informe Legal N° 149-2022-MPHCO-GAJ, de fecha 22 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando lo propuesto por el Gerente de Administración Tributaria, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, con Sello de Proveído N° 528-2022-MPHCO-A de fecha 23 de febrero de 2022, proveniente de Alcaldía, se dispone que Gerencia de Secretaría General proyecte el Decreto de Alcaldía, en mérito al informe legal antes precisado.

Que, estando al Informe Legal previamente mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER que la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, será de la siguiente forma:

INCENTIVO	CONDICIONES	FECHA LIMITE DE CANCELACION
50% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 29 de abril de 2022.
45% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 30 de junio de 2022.
40% de descuentos sobre arbitrios municipales 2022.	Cancelación total del Impuesto Predial anual y de los 4 trimestres de arbitrios 2022. En caso que los pagos sean realizados por trimestres o semestres los descuentos serán de manera proporcional.	Hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRORROGAR todos los demás beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal N° 051-2021-MPHCO, que aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago 2022 y Otros Beneficios, hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local autorizado y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática su difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ING. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaria General
TRANSCRIPCIÓN

TRANSMISIÓN DE LA INFECCIÓN

24 FEB 2022

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

ADON. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
1.º DE ABRIL DE 1964